Año de 1970 Viernes 25 de Septiembre Núm. 114

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2873

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Carbonero el Mayor, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesta en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del 10 de octubre de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 16 de septiembre de 1970.

El Gobernador Civil

2874

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lastras del Pozo, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del 10 de octubre de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 16 de septiembre de 1970.

El Gobernador Civil

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

2859

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano, en el ganado bovino del término municipal de Estebanvela, y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de septiembre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de septiembre de 1970.

El Gobernador Civil

2818

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de dos telegramas del Ilmo. señor Director General de Enseñanza Primaria en los que se participa aprobación prestada a los proyectos de exceso de cimentación y de cantería en la Escuela Nacional del Magisterio de Segovia; y de un escrito de la Hermandad Provincial de Caballeros Legionarios de Zaragoza en relación con el proyecto de monumento a realizar en dicha capital a los muertos de la Legión.

3. Aprobar pliego de bases de subasta para la adjudicación de situados en la vía pública para la venta de melones y sandías durante la presente temporada.

4. Informar favorablemente expediente instado por don Filemón Cristóbal Casado en solicitud de licencia para instalación de una fábrica de muebles en el polígono "El Cerro".

5. Conceder licencia de obra interesada por don Mariano Gómez Trapero para instalación de marquesina, repaso de tejado y terrazas en la casa número 1 de la calle de Puente de Muerte y Vida.

6. Conceder licencia de obra interesada por doña Gregoria Melero Andrés para adaptación de local, para tienda de ultramarinos, en edificio de reciente construcción sito en la Travesía de Los Arroyos, con vuelta a la de San Isidro Labrador.

7. Denegar licencia de obra solicitada por don Francisco del Barrio Arribas para las de reforma de local-bar en la casa número 158 de la calle de José Zorrilla, por no ajustarse el proyecto a las prescripciones que le fueron señaladas por acuerdo de 13 de agosto de 1969, en base del artículo 529 de las ordenanzas municipales de la Ciudad, por estar el edificio fuera de ordenación.

8. Conceder a doña Fidela López de la Mata licencia de obra interesada para las de ampliación, en una planta, del edificio señalado con el número 3 de la calle de Puente de Muerte y Vida.

9. Conceder a "Construcciones Cardiel, S. A." licencia municipal de construcción interesada para la de un edificio en cinco plantas, para dieciséis viviendas y locales comerciales, en el paseo de E. González, a la altura de la iglesia de Santo Tomás, bajo las condiciones y términos que el acuerdo señala.

10. Elevar a la Dirección General de Bellas Artes, para conocimiento y resolución consiguiente, dentro de su competencia, solicitud de información urbanística formulada por don José Luis Gómez González en relación con la construcción de un edificio sobre el solar señalado con los números 4 y 6 de la calle de Cabritería.

11. Trasladar a las oficinas de la Intervención de Fondos, por necesidades y conveniencias del servicio, a la Auxiliar Administrativo, señorita María Angeles García Rubio, y contratar los servicios de don Mario Sanz Castillo como Auxiliar temporero para cubrir el puesto que aquélla viene hasta ahora ocupando en la oficina de Vías y Obras.

12. Pasar a informe del Letrado Asesor de la Corporación resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial dictada en reclamación 40/1968 deducida por "Hijos de Enrique Redondo, S. R. C." y otros contra acuerdo en materia de contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle y travesía de Los Arroyos, dado que dicho asunto aparece en los antecedentes municipales como fallado y notificado con anterioridad y con ofrecimiento de recursos diferentes.

13. Aprobar propuesta de la Depositaría de Fondos sobre confección de 12.000 unidades de timbre municipal, valor 5 pesetas, mediante habilitación de otros tantos sellos en existencia, de valor facial 0,10 pesetas.

14. Conceder a D. Luis Castaño Sanz Arribas, Claudio Moreno y Cía., S. L., don José Horcajo Herrero, Talleres JYSA, S. L., y Voltar, S. A., suministro de agua solicitado para instalaciones del polígono industrial "El Cerro", bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

15. Aprobar propuesta de adquisición de prendas de trabajo ("monos") para el personal afecto al Matadero municipal.

16. Aprobar propuesta de nueva retribución salarial de la encargada de la limpieza del Matadero municipal.

17. Conceder al Cabo de la Policía municipal, don Manuel Monje García, y Agentes de la Sección de Circulación, don Gregorio Prieto Nieto y don Gabriel Sanz Mera, una ayuda económica del 50 por 100 del desembolso hecho por los mismos para la obtención del permiso de circulación de vehículos.

18. Conceder una ayuda económica al Policía municipal don Valentín Arahuetes para adquisición de aparato de prótesis dental.

19. Conceder una ayuda económica al empleado municipal don Andrés Bermejo Herrero para atender a la adquisición de un aparato de prótesis dental.

20. Quedar enterada de parte estadístico rendido por la Administración del Matadero municipal del número de kilogramos de carne transportada por el Servicio de acarreo desde el Matadero municipal durante el mes de junio último, que arroja un total de 149.675 kilogramos.

21. Aprobar propuestas de abono de horas extraordinarias de trabajo prestadas por diverso personal municipal.

22. Autorizar gasto correspondiente a tres nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

23. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

24. Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del señor don Pablo Triviño Caro (q. e. p. d.), Alcalde de Santa María la Real de Nieva, y testimoniar el pésame a la viuda, hijos y familiares del finado.

25. Abonar capital seguro de vida causado por fallecimiento de la que fue empleada municipal doña Pilar Parallé de Vicente (q. e. p. d.), cuyo derecho se reconoció a la hermana de la finada, doña Carmen, luego fallecida, a la única hermana sobreviviente doña Angeles Parallé de Vicente.

26. Conceder a don Marcos Gil Vargas licencia de obra interesada para la construcción de una nave de almacenes, como elemento ampliatorio de la fábrica de loza sita en el número 13 de la calle de Los Vargas, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

27. Autorizar al inquilino de las viviendas municipales protegidas, don Santiago Lobo Gómez, para la realización de determinadas obras en el cuarto que en aquéllas ocupa, anticipando el Ayuntamiento el gasto hasta un máximo de 2.000 pesetas, en base de ser reintegrado por dicho inquilino por repercusión en los recibos del alquiler.

Segovia, 14 de septiembre de 1970.— El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.— V.º B.º: El Alcalde accidental, Maximiliano Fernández.

2819

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Dejar sobre la mesa el conocimiento del acta de la sesión celebrada en el día de la fecha, por imposibilidad material de redactarla.

2. Aprobar el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio en curso, por su montante de 63.763.393 pesetas, que arroja tanto en gastos como en ingresos.

3. Aprobar el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio en curso, que arroja, tanto en ingresos cómo en gastos, un total de 6.367.500 pesetas.

Segovia, 14 de septiembre de 1970.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.° B.°: El Alcalde accidental, Maximiliano Fernández.

2820

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Aprobar bases de convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento y convocar, con sujeción a ellas, dicha provisión mediante concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de Primera categoría y, en su defecto, entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, mediante oposición.

3. Dejar sobre la mesa Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono "Hoyo de Santo Tomás", en contacto con el de Las Lastras, presentado por don Emilio de Sousa y don Alberto Espinosa, que se traía a la sesión a efectos de aprobación inicial, en su caso.

4. Aprobar inicialmente proyecto de pavimentación y saneamiento de la plaza del Cristo del Mercado, por su presupuesto de 750.000 pesetas, y someter el mismo a la información pública, por plazo de un mes, que resulta preceptiva.

5. Aprobar inicialmente proyecto de pavimentación y saneamiento de la travesía de Las Nieves, por su presupuesto de 427.566,38 pesetas, y someter el mismo a la información pública preceptiva.

6. Aprobar inicialmente proyecto de pavimentación y saneamiento de la travesía del Patín, por su presupuesto de 250.000 pesetas, y someter el mismo a la información pública preceptiva.

7. Aprobar inicialmente proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de Santa Agueda, por su presupuesto de 473.420,97 pesetas, y someter el mismo a la información pública preceptiva.

8. Aprobar inicialmente proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle del Rosario, por su presupuesto de 660.884,40 pesetas, y someter el mismo a la información pública preceptiva.

9. Aprobar inicialmente proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de San Cristóbal, por su presupuesto de 324.933,62 pesetas, y someter el mismo a la información pública preceptiva.

10. Volver al Arquitecto municipal proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de Cuéllar, que se traía a efectos de aprobación inicial, en su caso, a fines de proceder a la urgente redacción de uno nuevo, en base de sustituir por aglomerado asfáltico la pavimentación de adoquín granítico que se preveía.

11. Volver al Arquitecto municipal proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de Coca, que se traía a efectos de aprobación provisional, en su caso, a fines de determinadas acomodaciones y ajustes en materia o previsión de alineaciones.

12. Volver a la Comisión de Obras y Urbanización proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de Santa María de Nieva, que se traía a efectos de su aprobación inicial, en su caso, a fines de aclaración y ampliación del informe por ella emitido.

13. Autorizar modificación de las actuales tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros de esta Capital, concediendo la pertinente a la empresa concesionaria Herederos de Rafael Vicente, para aplicar las mismas en base del límite fijado que señala la Subcomisión de Precios de la Comisión Nacional de Renta y Precios, y detalle que el acuerdo especifica.

14. Aprobar propuesta de reconocimiento de créditos a incluir en el presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio, por un total de 503.460 pesetas, presentada por la Intervención.

Segovia, 14 de septiembre de 1970.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—,V.° B.°: El Alcalde accidental Maximiliano Fernández.

2863

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 4, y oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV, con conductor de cobre de 3 × 25 milímetros cuadrados, cuyo recorrido de 194 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo metálico de la línea aérea que suministra energía al actual centro de transformación de San Pedro, finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA en el grupo de viviendas de la Cooperativa Santa Clara, en las inmediaciones de la carretera Segovia-Valladolid, en término municipal de Cuéllar.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 4-8-70.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 7 de julio de 1970 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 134.062,74 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solitar en la forma acostumbrada.

Segovia, 17 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial accidental, Marcelo de Villota y Muniesa.

2862

Dirección General de Obras Hidráulicas

Devolución de fianza

Contratista: Don Francisco Iglesias Martín.

Importe de la fianza: 47.663,30 pesetas.

Clase: Metálico, según resguardo número 60.412 de entrada y número de registro 284.349, fecha 16 de junio de 1964.

Designación de las obras: Obras de abastecimiento de aguas de Arroyo de Cuéllar (Segovia).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituída.

Madrid, 14 de septiembre de 1970.—El Director General, P. D.: El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

2875

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, del Comercio Mixto, Subgrupo de Minoristas de Industrias Químicas, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del expresado Convenio, informándole favorablemente.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959, y artículo 2.°-1 del Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969 sobre regulación de salarios, rentas no salariales y precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, del Comercio Mixto, Subgrupo de Minoristas de Industrias Químicas

Segundo.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo en Segovia, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta.—El Delegado de Trabajo, Angel Lancha Azaña.

Texto del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Comercio Mixto, Subgrupo de Minoristas, del Sindicato Provincial de Industrias Químicas

CAPITULO I

Artículo 1.° Ambito territorial.—Las disposiciones del presente Convenio colectivo regirán en la capital y provincia de Segovia.

Art. 2.° Ambito funcional. — Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio colectivo todas las empresas y trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, de fecha 10 de febrero de 1948, encuadrados en el Grupo de Comercio Mixto, Subgrupo de Minoristas, del Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Art. 3.° Ambito temporal.—Comenzará a regir, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, el día 1 de agosto de 1970, y hasta el día 31 de julio de 1971, ambos inclusive.

Art. 4.° Prórroga.—A la extinción de su período de aplicación se considerará prorrogado de año en año, siempre que por alguna de las partes que lo suscriben no lo denuncien, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo, proponiendo su rescinsión o revisión, formulando dicho escrito con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo de duración o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Compensación de las mejoras.—Las mejoras económicas que se implantan en virtud del presente Convenio colectivo serán compensadas y absorbidas, hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales.

Art. 6.º Condiciones más beneficiosas.—En el supuesto de trabajadores que vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas a las establecidas en este Convenio colectivo serán mantenidos y respetados en las mismas.

CAPITULO II

Art. 7.º Retribuciones.—a) Las retribuciones que percibirán los trabajadores por el rendimiento normal que efectúen en ocho horas de trabajo diarias, con arreglo a las categorías enunciadas, serán las que figuran en el cuadro anexo de este Convenio colectivo.

b) Se aumenta en un cuatrienio más en cada una de las categorías que los tienen reconocidos por la Reglamentación Nacional de Trabajo o por Convenio colectivo anterior.

c) Respecto a lo dispuesto en el artículo 57 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, las partes acuerdan, mejorando lo establecido en los párrafos 3.º y 4.º, que en caso de enfermedad o accidente, debidamente acreditados por los Servicios Médicos de la Seguridad Social, los trabajadores percibirán el importe íntegro de su sueldo de Convenio, hasta el límite de un año, aunque hayan sido sustituidos.

Art. 8.º Cotización.— Los aumentos de salarios concedidos en el presente Convenio colectivo no cotizarán para Seguridad Social ni para Mutualismo Laboral, excepto para accidentes de trabajo.

Art. 9.º Gratificaciones fijas. — Las pagas extraordinarias y reglamentarias de 18 de Julio y Navidad se convierten en una mensualidad con los salarios concedidos en el presente Convenio colectivo.

Art. 10. Gratificación especial. — Se concede una paga extraordinaria, en concepto de participación de beneficios, equivalente a una mensualidad del salario convenido, que se pagará en los diez primeros días del mes de septiembre de cada año.

Art. 11. Vacaciones.— El trabajador que lleve más de veinte años prestando servicios a la misma empresa se le conceden veinticinco días de vacaciones; al personal restante el número de días que señala el artículo 56 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

CAPITULO III

Art. 12. Compensación.—Los trabajadores se comprometen, en compensación a las ventajas económicas obtenidas, no sólo a realizar en lo posible un aumento de la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina y lealtad a la empresa.

Art. 13. Repercusión en precios. — Los componentes de la Comisión deliberadora consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio colectivo no implican repercusión en los precios de venta de los artículos o productos de las empresas afectadas.

CAPITULO IV

Art. 14. Comisión.— Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio colectivo establecido, se acuerda constituir, en el seno del Sindicato Provincial de Industrias Químicas y bajo la presidencia del titular de la Entidad, una Comisión Mixta Paritaria compuesta por tres representantes económicos y otros tantos sociales, que serán designados, en su día, por las respectivas Juntas de Sección.

Art. 15. En todas las demás cuestiones que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio colectivo se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre Convenios Colectivos.

ANEXO DE SALARIOS Y REMUNERACIONES

PERSONAL	ESTABLECIMIENTOS 1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	CUATRIENIOS N.º	Cuantía
GRUPO I					
Ingenieros y Licenciados	8.128	8.128	8.128	5	464
Ayudantes técnicos	6.699	6.699	6.699	5	464
Practicantes	5.359	5.359	5.359	5	304
GRUPO II					
Jefe de personal	6.788	6.610	6.253	5	464
Jefe de ventas	6.788	6.610	6.253	5	464
Jefe de compras	6.788	6.610	6.253	5	464
Encargado general	6.788	6.610	6.253	5	464
Jefe de almacén	6.253	5.806	5.359	5	340
Jefe de susursal	6.253	5.806	5.359	5	340
Jefe de grupo	5.806	5.359	5.002	5	285
Jefe de sección	5.538	5.271	4.764	6	196
Encargado de establecimiento vendedor comprador		5.181	4.823	6	196
Viajante	5.271	5.002	4.735	6	187
Corredor de plaza	5.181	4.764	4.644	6	178
Dependiente 25 años	5.002	4.823	4.467	6	178
Dependiente 22 a 25 años	4.109	3.931	3.573	—	—
Ayudante	3.452	3.452	3.452	—	—
Dependiente mayor, 10 por 100 más que el mayor de 25 años.					
Aprendiz de primer año	1.455	1.455	1.455	—	—
Aprendiz de segundo año	1.692	1.625	1.455	—	—
Aprendiz de tercer año	2.165	2.165	2.165	—	—
Aprendiz de cuarto año	2.858	2.680	2.502	—	—
GRUPO III					
Jefe de administración	7.262	7.262	7.262	5	464
Jefe de sección	5.806	5.806	5.806	5	285
Contable, cajero, taquimecanógrafo en idioma extranjero	5.271	5.271	5.271	6	285
Oficial administrativo	4.555	4.555	4.555	6	242
Auxiliar administrativo	3.452	3.452	3.452	5	178
Aspirantes:					
De 14 a 16 años	2.090	2.090	2.090	—	—
De 16 a 18 años	2.814	2.814	2.814	—	—
Auxiliar de caja:					
De 16 años	2.165	2.165	2.165	—	—
De 18 años	3.452	3.452	3.452	—	—
De 20 años	3.452	3.452	3.452	—	—
De 25 años	3.573	3.573	3.573	—	—
De más de 25 años	3.573	3.573	3.573	6	178
Si cobra ventas a crédito, 10 por 100 más, siempre que exijan la realización de operaciones administrativas elementales.					
GRUPO IV					
Dibujante	6.699	5.806	5.806	6	464
Escaparatista	5.931	5.271	5.271	6	376
Rotulista	5.521	5.002	5.002	6	285
Cortador	5.359	5.002	5.002	6	285
Ayudante de cortador	4.377	3.841	3.841	6	196
Profesionales de oficio:					
De primera	4.555	4.377	4.377	6	178
De segunda	4.377	4.198	4.198	6	178
Ayudante de oficio	3.751	3.751	3.751	6	143
Capataz	4.467	4.288	4.288	6	178
Mozo especializado	3.931	3.931	3.931	6	143
Telefonista	3.452	3.452	3.452	6	143
Mozo	3.573	3.573	3.573	6	143
Envasadora o embaladora	3.452	3.452	3.452	6	143
Repasadora de medias	3.452	3.452	3.452	6	143
Cosedora de sacos	3.452	3.452	3.452	6	143
GRUPO V					
Conserje	4.109	3.931	3.931	6	178
Cobrador	4.377	4.198	4.198	6	178
Vigilante o sereno, ordenanza y portero	3.573	3.573	3.573	6	178
Personal de limpieza, por hora	15	15	15	—	—

2850

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia solicita autorización para la construcción de un puente sobre el arroyo Polendos, en término municipal de Escobar de Polendos (Segovia).

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Dicho puente se sitúa en el camino que enlaza Escobar de Polendos a la carretera de Segovia a Boceguillas.

Se compone de dos tramos con losas de hormigón armado con 4 metros de luz, con anchura de cinco metros, y dos aceras de 0,50 metros cada una. Este proyecto para la carga máxima de 15 toneladas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 17 de septiembre de 1970. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Administración de Justicia

2864

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino de Francisco Barahona se ha interpuesto recurso contencioso- administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 28 de junio de 1970, que resolvió reclamación número 39 de 1970 promovida contra liquidación practicada por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones, Sucesiones y Actos Jurídicos documentados de Sepúlveda, sobre herencia de don Paulino de Francisco Quintana, fallecido en Sepúlveda en 11 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pleito al que ha correspondido el número 353 de 1970.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.— El Secretario, María del P. Heredero.

2865

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación 40/68, promovida por "Hijos de Enrique Redondo S. R. C." y otros, contra liquidación por contribuciones especiales por obras de saneamiento y pavimentación en la calle y travesía de los Arroyos, pleito al que ha correspondido el número 336 de 1970.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1970.— El Secretario, María del P. Heredero.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2881

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE CITACIÓN

Conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 50 de 1970, seguido en este Juzgado por infracción de la Ley de Caza, contra Julio Santos Martín, cuyo domicilio y paradero se ignora, se cita a éste, por medio de la presente, a fin de que, con medios de prueba, comparezca ante este Juzgado el día 13 de octubre próximo, a las 10,15 horas, para asistir a la celebración del juicio de referencia, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de la provincia tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en El Espinar, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Lázaro Temprano.

2882

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas con el número 62/70 por lesiones sufridas por asta de toro por el novillero Francisco Moreno García, cuya última residencia la tuvo en Madrid, hechos ocurridos en la localidad de Sacramenia (Segovia), citándose por medio del presente al referido lesionado para que, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Cuéllar, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta.—Severino Salgado.—El Secretario judicial (ilegible).

2883

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas con el número 64/70, por incendio ocurrido en un pinar al sitio "Del Crimen", propiedad de doña Alfonsa de la Torre Rojas, vecina de Cuéllar, la cual en la actualidad se encuentra en Portugal, ignorándose sus señas, haciéndola por medio del presente, el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por los daños causados en el referido pinar.

Dado en Cuéllar, a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—Severino Salgado. — El Secretario judicial (ilegible).

SUBASTAS

2868

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta construcción abrevaderos

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la construcción de dos abrevaderos de ganados, al sitio de "Los Charcones", con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 123.926 pesetas.

Duración del contrato: 4 meses, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Oficina en la que pueden examinarse el proyecto y pliego de condiciones: Secretaría municipal.

Garantía provisional: 3.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de..., que habita en la calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de dos abrevaderos en Sebúlcor, se compromete a realizar tales obras con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, de los cuales se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, debiendo presentarse reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y adherido un sello mutual de 25 pesetas, que se facilitará en la propia Secretaría.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Consignación presupuesta: Existe la suficiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Pliego de proposición en sobre cerrado; resguardo de depósito de la garantía provisional; certificado o recibo de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones de carácter social y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos a cargo del rematante: Formalización de contrato, impuesto general sobre el tráfico de las empresas, derechos reales, anuncios, reintegros y todos aquellos que lleve consigo el cumplimiento del contrato.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones que sean de aplicación.

Sebúlcor, 18 de septiembre de 1970. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2679

Ayuntamiento de Encinillas

Información pública

Se abre información pública, por espacio de quince días, a fin de que los vecinos o personas de este pueblo y forasteros puedan manifestar ante este Ayuntamiento lo que estimen a su derecho en relación a construcción recientemente realizada y actividad de ceba de ganado vacuno propiedad del vecino don Angel Manso de Marcos, en el paraje de La Fragua, de este término, y referenciado a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, que puedan molestar o dañar a las personas, a los bienes, etc., conforme determina el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Encinillas, 28 de agosto de 1970.—El Alcalde, B. Manso.—El Secretario.

2870

Ayuntamiento de Sebúlcor

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídico económico administrativas para la ejecución, por medio de subasta, de las obras de construcción de dos abrevaderos de ganados en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el referido pliego de condiciones.

Sebúlcor, 18 de septiembre de 1970. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2886

Ayuntamiento de Frumales

EDICTO

El proyecto de saneamiento al pueblo de Frumales, redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 12 de los corrientes, por cuyo motivo queda expuesto al público, por el espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O., para oír reclamaciones por cuantas personas interesadas quieran presentarlas.

Frumales, 18 de septiembre de 1970. El Alcalde, Julián Muñoz.

2834

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Segovia.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia del Ilustrísimo señor don Dimitri Grigorof Ivanoff, como Administrador y en representación del Patrimonio Nacional, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en el mismo el derecho de un aprovechamiento de aguas para uso doméstico del Palacio de Riofrío y riego de parte de la finca de Riofrío, adquirido desde el año mil setecientos ochenta y cinco, con las características siguientes:

1.° Que el agua se deriva del arroyo denominado La Pedrona.

2.° Que la toma de aguas se verifica al sitio de La Pedrona, en término municipal de La Losa.

3.° Que las aguas se conducen a través de la acequia denominada de la Reina, desde el punto donde se toman al depósito instalado en el Palacio de Riofrío, existiendo, desde el punto de toma hasta la carretera de Segovia a San Rafael, una distancia aproximada de mil quinientos metros, desde la carretera a la vía férrea de mil quinientos cinco metros, y desde la vía al depósito del Palacio mil setecientos ochenta y siete metros, en los que el agua va entubada en cañería de uralita.

Existe otra conducción o toma, partiendo del mismo sitio de La Pedrona y que lleva el agua, totalmente entubada en cañería de uralita, desde el sitio de La Pedrona al Palacio de Riofrío.

4.° Que el volumen del agua aprovechable es el de 2,22 litros por segundo.

5.° El agua se utiliza durante todo el año, a razón de diez horas diarias.

6.° El destino del aprovechamiento es el de usos domésticos y riego de parte de la finca.

7.° Que el aprovechamiento se viene utilizando, sin interrupción, desde el día primero de abril de mil setecientos ochenta y cinco, en virtud de concesión del Ayuntamiento de La Losa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Segovia, 16 de septiembre de 1970.—El Notario, Alfonso Martínez Almeida.

2849

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención: Cauce público	Lugar de la contravención: Término municipal	Resolución del expediente: Sobre las obras de instalación	Resolución del expediente: Importe de la multa
Santiago González Senovilla...	Corta de chopos	Río Cerquilla	Cuéllar		250 y 70
Santiago González Senovilla...	Corta de chopos	Río Cerquilla	Idem...		250
Agustín Rodríguez	Riego abusivo...	Río Cerquilla	Idem...	Cesar riego	250
Daniel Cuesta Valverde...	Riego abusivo...	Río Eresma...	Las Huertas	Cesar riego	1.000
Eustaquio Martín Lozano	Riego abusivo...	Río Pirón	Fresneda de Cuéllar...	Cesar riego	200
Santiago Sanz de la Calle	Extracción grava	Río Riaguas...	Riahuelas		500 y 1.700
Marcelo Sánchez Bravo	Riego abusivo...	Río La Sima	Madrona...	Cesar riego	200
Esteban Santos Arévalo...	Riego abusivo...	Río Pirón	Navas de Oro	Cesar riego	500

Valladolid, 31 de agosto de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8